



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 074-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 074-2025-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 03 de junio de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 02 de junio de 2025, respecto del proceso electoral Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 064-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 8 "Presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos (tercio superior de pregrado y posgrado)."

Que, el artículo 28° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, concordante con el numeral 56.6 del artículo 56° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que son requisitos para postular como representante estudiantil de pregrado ante la Asamblea Universitaria:

- a) Ser estudiante regular (estar matriculado en un mínimo de doce créditos).
- b) Pertenecer al tercio superior (se incluirán aquellos alumnos que hayan alcanzado la nota de 11).
- c) Haber aprobado mínimamente 36 créditos de estudios en su carrera profesional.
- d) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 02 de junio de 2025, los miembros del Comité Electoral Universitario, evaluaron los requisitos y acordaron por unanimidad publicar la relación de estudiantes del tercio superior que están habilitados en este rubro para participar en las elecciones estudiantiles para los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y, la Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 074-2025-UNHEVAL-CEU

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la publicación de la relación del tercio superior de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.